

**Comisión de Relaciones Institucionales  
RED INTERUNIVERSITARIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA  
LAS VIOLENCIAS. Aprobación de reglamento y designación de la Rectora  
Coordinadora**

**Resolución CE N° 1299/18  
San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2018**

**VISTO:**

el Expte N° 0231/2017 por el que se tramitó la creación de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias;  
los Ac. Pl. N° 1017/17, N° 1012/17 y la Resol. CE N° 1256/17 relativos a la reglamentación de las redes; y

**CONSIDERANDO:**

que por el Expte N° 0231/2017 se trabajó lo relativo al proceso de creación de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias;

que por el Ac. Pl. N° 1012/17 se aprobó la reglamentación para ordenar la tarea de las redes y las organizaciones interuniversitarias dependientes del CIN;

que por la Resol. CE N° 1256/17 se declaró de interés dicha red;

que la incorporación formal de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias quedó supeditada a que sea adhirieran las dos terceras partes de los miembros de las instituciones universitarias nucleadas en el CIN y a la presentación de su estatuto;

que, cumplidos ahora estos requisitos y habiendo intervenido la asesoría jurídica del Consejo, corresponde su incorporación formal y la aprobación de su estatuto;

que, conforme el Art. 2° del Ac. Pl. N° 1012/17, se entiende que la red a aprobar debe estar sujeta a la órbita de la Comisión de Relaciones Institucionales;

que conforme los acuerdos plenarios mencionados, también, es preciso nombrar un/a Rector/a Coordinador/a;

que corresponde a este Comité Ejecutivo actuar en consecuencia;

**Por ello,**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
RESUELVE:**

 **Artículo 1°:** Incorporar formalmente como red dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional a la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, la que se desempeñará en la órbita de la Comisión de Relaciones Institucionales.

**Artículo 2º:** Aprobar el estatuto de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias que obra como anexo de la presente.

**Artículo 3º:** Designar como Rectora Coordinadora por el período marzo 2018 – marzo 2019 a la rectora de la Universidad Nacional de las Artes, Prof. Sandra Torlucci.

**Artículo 2º:** Regístrese, dése a conocer y archívese.



MARIO MIGUEL F. GIMELLI  
Secretario Ejecutivo



RODOLFO A. TECCHI  
Presidente

**RED INTERUNIVERSITARIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA  
LAS VIOLENCIAS**

OBJETO Y FUNCIONES.

Artículo 1º: Serán fines de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias:

- a) Promover acciones coordinadas y líneas de trabajo y reflexión para minimizar e impactar sobre las inequidades y desigualdades históricas entre los géneros vigentes en las instituciones de Educación Superior.
- b) Impulsar políticas activas en las universidades e institutos nucleados en el CIN tendientes a prevenir las violencias y la discriminación sexual.
- c) Promover relaciones más igualitarias y respetuosas hacia y entre los géneros.
- d) Favorecer la institucionalización y valoración de las políticas por la igualdad de género y contra las violencias en todo el ámbito del sistema universitario nacional en los planos de la formación, la investigación y la extensión universitaria.
- e) Estimular la creación de asignaturas específicas sobre Género y Diversidad y promover la transversalización de contenidos en los planes de estudio y currículas en todos los niveles y en los programas de extensión.
- f) Propiciar el desarrollo de investigaciones y redes de investigadoras/es que integren el enfoque de género y diversidad sexual y que generen resultados sustantivos para el diseño de políticas más igualitarias e inclusivas.
- g) Promover y fortalecer actividades de difusión, transferencia y/o incidencia de los resultados de investigación en temas de género y sexualidades y la sociedad en su conjunto.
- h) Propiciar el diseño de dispositivos específicos de atención frente a la Violencia de Género en las Instituciones de Nivel Superior.
- i) Propiciar entre las universidades relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas por la igualdad de género y contra las violencias.
- j) Proponer al CIN acciones de articulación de políticas por la igualdad de género y contra las violencias con otras redes así como también con instituciones públicas o privadas del orden internacional, nacional, provincial o municipal.

La Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias tendrá como funciones elaborar propuestas y programas que garanticen los objetivos que la motivan. Será una de sus principales funciones mantener la comunicación y coordinación de acciones entre sus integrantes para elaborar líneas de trabajo que garanticen el desarrollo de las políticas de género y contra todas las formas de violencia y discriminación por razones de género u orientación sexual, atendiendo a las particularidades y especificidades de cada institución participante.

COMPOSICIÓN. MIEMBROS.

Artículo 2º. Serán miembros de la RED las Instituciones Universitarias integrantes del CIN que manifiesten expresamente, mediante resolución de autoridad competente, su voluntad de incorporarse. Su incorporación será registrada por la Secretaría Ejecutiva.

ORGANOS DE GOBIERNO

ASAMBLEA.

Artículo 3º: La RED se reunirá en Asamblea, al menos, dos veces al año en sesión ordinaria convocada por el/la Rector/a Coordinador/a. El cuerpo también podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por el/la Rector/a Coordinador/a o solicitada por un miembro de la Red con el aval del 50 por ciento de los representantes del total de las instituciones integrantes con voto.

Artículo 4º: Cada integrante de la RED será representado por quien fuera designada/o por resolución de la máxima autoridad de la universidad, pudiendo además, designar un representante suplente.

Artículo 5º: Para poder sesionar la Asamblea requerirá de la presencia de la mitad más uno de quienes la integran. Los acuerdos serán aprobados por la mayoría simple de las/os presentes. En caso de empate, define quien preside la Asamblea.

Artículo 6º: Son funciones de la Asamblea de la RED:

- a) Definir y aprobar las políticas de la RED que deberán ser compatibles con los objetivos y políticas del CIN.
- b) Establecer los objetivos específicos a desarrollar por la RED.
- c) Dictar orientaciones generales para las actividades de la RED.
- d) Elaborar el plan de actividades que se someterá a consideración del CIN, para su aprobación.
- e) Elegir a quienes integren la Comisión Ejecutiva.
- f) Considerar y aprobar los informes emitidos por la Comisión Ejecutiva, la memoria anual y las rendiciones de cuentas si fuera el caso.
- g) Formular propuestas de financiación de sus actividades para ser puestas a consideración del Comité Ejecutivo del CIN.
- h) Elevar al Plenario de Rectoras/es del CIN para su aprobación la propuesta de normas y pautas de funcionamiento de la RED y la de sus órganos, sobre aspectos que no estén estipuladas o fueran previstos en el presente estatuto o en el Reglamento de Redes Dependientes del CIN.
- k) Proponer la adhesión a redes internacionales temáticas, con preferencia latinoamericanas-caribeñas.
- l) Tomar conocimiento de las/os representantes propuestos por cada institución universitaria nacional.
- i) Conformar comisiones específicas entre sus integrantes.



Consejo  
Interuniversitario  
Nacional

- j) Elevar a consideración del CIN el informe semestral de las actividades antes de los Plenarios ordinarios del Consejo.
- k) Toda otra cuestión no prevista en el presente, y que sea pertinente a los fines de los objetivos de la RED.

#### RECTOR/A COORDINADOR/A

Artículo 7º: La RED será coordinada por un/a Rector/a Coordinador/a designado/a conforme lo previsto en el artículo 28 del Estatuto CIN. El/la a Rector/a Coordinador/a contará con la asistencia en su gestión de la Comisión Ejecutiva.

#### COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 8º: La Comisión Ejecutiva, estará constituida por nueve integrantes en representación de cada región geográfica de conformidad con la distribución que realizan los CPRES, quienes serán elegidas/os por la Asamblea ordinaria de la RED.

Artículo 9º: Quienes integren la Comisión Ejecutiva serán elegidas/os individualmente por mayoría simple en Asamblea, pudiendo postularse más de un/a candidata/o por cada región.

Artículo 10º: Quienes conformen la Comisión Ejecutiva permanecerán en su función dos años con la posibilidad de reelección por un solo período consecutivo.

Artículo 11º: La Comisión Ejecutiva requerirá de la presencia de, al menos, cinco de sus integrantes para sesionar, incluyendo al/la Coordinador/a. Los acuerdos serán tomados preferentemente por consenso. De no ser posible, se aprobarán por mayoría simple de las/os presentes. En caso de empate, definirá el/la Coordinador/a.

Artículo 12º: La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria por convocatoria del/la Rector/a Coordinar/a, como mínimo tres veces al año; podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la urgencia del tema así lo requiera. En ambos casos deberá ponerlo en conocimiento del CIN.

Artículo 13º: En cada reunión ordinaria de la Comisión Ejecutiva se establecerá la fecha de la próxima reunión. Las reuniones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva serán convocadas por el/la Coordinador/a cuando la naturaleza del tema lo amerite o cuando sean requeridas por, al menos, tres de sus integrantes. Dicha convocatoria deberá realizarse con una antelación de, por lo menos, siete días corridos, enviando el temario correspondiente.

Artículo 14°: Son funciones de la Comisión Ejecutiva de la RED:

- a) Hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea.
- b) Elevar al/la Rector/a Coordinador/a un informe semestral de las actividades de la RED.
- c) Mantener en la Sede del CIN el archivo oficial de toda la documentación que produzca la RED.
- d) Promover estudios y proyectos sobre el desarrollo de actividades propias de la RED.
- e) Preparar la memoria anual para la Asamblea y las rendiciones de cuentas cuando correspondiera para elevarlas al/la Rector/a Coordinador/a.
- f) Proponer al/la Rector/a Coordinador/a representantes para asistir a conferencias especializadas u otros eventos del mismo carácter.
- g) Proponer al/la Rector/a Coordinador/a la resolución de las cuestiones no previstas en este Estatuto.
- h) Informar a los/las integrantes de la RED sobre las resoluciones que tome.
- i) Participar en todas y cada una de las reuniones de la Comisión del CIN respectiva con la presencia de al menos dos (2) de sus integrantes.
- j) Ejecutar el plan de actividades elaborado por la Asamblea de la Red, aprobado por el CIN, y efectuar su seguimiento.
- k) Elaborar y poner a consideración de la Asamblea la memoria semestral de actividades.
- l) Llevar actas de sus reuniones y de las de la Asamblea.

#### COORDINADOR/A EJECUTIVO/A

Artículo 15°: El/la Rector/a Coordinador/a, en la primera sesión de la Comisión Ejecutiva y en consulta con sus miembros, designará al/la Coordinador/a Ejecutivo/a por el término de su función entre las/os nueve integrantes.

ARTÍCULO 16° El/la Coordinador/a Ejecutivo/a tendrá a su cargo la gestión administrativa de la RED conforme a las facultades y competencias que le sean asignadas por la Asamblea y/o por el/la Rector/a Coordinador/a. En caso de ausencia temporaria la coordinación podrá ser reemplazada, provisoriamente, por otra/o integrante de la Comisión Ejecutiva en acuerdo con el Rector/a Coordinador/a.

Artículo 17°: Corresponderá al/la Coordinador/a de la Comisión Ejecutiva:

- a) Elaborar los informes específicos que le sean asignados por el/la Rector/a Coordinador/a o que estime necesarios o de interés para la administración de la RED.
- b) Elaborar el proyecto del informe general anual que debe ser presentado ante la Asamblea.

- c) Elevar a través del/ de la Rector/a Coordinador/a a la Comisión permanente del CIN el informe general anual que aprobado por la Asamblea y los informes específicos que solicite.
- d) Elevar a través del/ de la Rector/a Coordinador/a los informes específicos que la comisión permanente del CIN, el Comité Ejecutivo y/o el Plenario de Rectores/as ordinario soliciten.
- e) Informar fehacientemente al Comité Ejecutivo del CIN la nómina de los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la RED elegidos por la Asamblea.
- f) Informar a los/las integrantes de la RED sobre las resoluciones que adopte la Comisión Ejecutiva.
- g) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva;
- h) b) Actuar como representante de la RED ante el CIN y ante organismos públicos o privados, de acuerdo a las instrucciones recibidas del CIN.

ARTÍCULO 18°: Quienes ocupen cargos dentro de la Comisión Ejecutiva de la RED podrán ser removidas/os y/o reemplazadas/os antes de finalizar su mandato por la Asamblea o por quienes conformen la Comisión Ejecutiva "ad referéndum" de aquella. Serán causales de remoción o reemplazo el incumplimiento de sus responsabilidades y funciones dentro de la Comisión Ejecutiva o haber actuado en perjuicio de la RED.

#### FONDOS DE LA RED

ARTÍCULO 19°: La RED podrá recaudar fondos para actividades especiales, debiendo contar, en todos los casos, con la autorización previa del Comité Ejecutivo del CIN. Todos los fondos deberán ser percibidos y administrados por el CIN o por la universidad que éste disponga.

ARTÍCULO 20°: El CIN podrá afectar, especialmente, fondos a las actividades de la RED y designar un/a responsable y el procedimiento a seguir para la correspondiente rendición. Los fondos podrán ser los que se mencionan a continuación, aunque el carácter no es taxativo: a) Los aportes realizados por las instituciones universitarias nacionales que integran la R-01. b) Los aportes y subsidios que otorguen entidades gubernamentales o no gubernamentales a nivel nacional o internacional para el cumplimiento de sus fines. e) Donaciones. d) Otros ingresos con afectación específica que, por cualquier concepto, pudiera obtener.

Expte. N° 231/17

Se agrega la Resol. CE N° 1299/18 para proseguir tu trámite y notificación.

Cordialmente,

Dpto. de Coordinación Operativa